El concepto de autoría corporativa de Panizzi a Cutter

Ofelia Solís Valdespino (CUIB/UNAM)

RESUMEN

Se ex pone el concepto de autor corporativo. Se afirma que los primeros en ca be za mientos corporativos ha lla dos en catálo gos de biblio te cas del si glo XVII contie nen el ger men de que una enti dad pue da ser autora, res pon sable, inte lec tual de las obras que pu blica. Panizzi reconoce los encabezamientos corporativos en sus 91 reglas, pero no presenta una fundamentación de autoría corporativa. En 1850, Cresta doro critica a Panizzi y argumenta por qué no pue de considerarse autores a la sentida des. Jewett pro pone la posibilidad de tratara las entida des como autoras por razón de orden práctico, pero no les recono ce res ponsabilidad intelectual. Posterior mente Cutterfundamenta y enuncia la autoría corporativa.

Final mente, Flet cher objeta a Cutter y pro ponere glas que en la práctica con du jeronal reconocimiento implícito de la responsa bilidad intelectual o autoría para las entidades.

SUMMARY

The concept of corporate authorship is explained. The idea is as serted that the first corporate entries are found in library catalogs of the XVIIth century, which contain the germ of the recognition of the fact that an organization can be an author with intellectual responsability for the works it publishes. Panizzi recognizes corporate entries in his 91 rules but he does not present the basis for corporate authorship. In 1850, Crestadorocriticizes Panizzi and argues that entities cannot be considered authors. Jewett proposes the possibility of treating bodies as authors for practical reasons, but he does not give them intellectual credit. Subsecuently Cutter establishes and enunciates corporate authorship.

Finally Flet cher brings for ward objections to Cutter but proposes rules that in practice led to the implicit recognition of the intellectual responsability or authorship by organizations.

EL CONCEPTO DE AUTORIA CORPORATIVA DE PANIZZI A CUTTER.

¿Quésig nifica autor corporativo? Con el fin de averi guar lo tenemos que remontar nos al pasa do en bus ca del ori gen de este ente.

Se tie nen noticias fi de dig nas de que las biblio te cas des de la antigüe dad has ta nues tros días han con ta do con ca tá lo gos de sus colecciones cuyos so portes es criptorios han varia do se gún la épo ca y el lu gar, lo mis mo que la in for ma ción y el or den de ésta den tro de los registros. Se cuenta, asimismo, con información acerca del caudal de compilaciones biblio gráficas eru ditas de bidas a biblió filos, al gunas tan antiguas como la existencia mis ma de papiros, códices y manuscritos.

A me dia dos del si glo XVI na cen las ferias de li bros en Ale mania; la de Leipzig conserva aún su bien ganadoprestigio; en ella, seña la Dahl (1) que en 1564 em pe za ron a im pri mir se ca tá lo gos de los libros en venta, ela bora dos por los comercian tes que asis tían a ellas.

Duran te los si glos XVI y XVII se ela boraron catá lo gos de las colecciones de las bibliote cas conventuales, manus critos primero e impresos después en forma de libro en ambos casos.

Hasta este mo men to no hay no ticias res pec to de que en es tos catálogos y bibliografías se incluyeran encabezamientos que pudieran ser considerados como antecedentes de los encabezamientos corporativos, tal como los conocemos hoy día.

Eva Verona afirma que los encabezamientos corporativos aparecen en los catálogos de bibliotecas a principios del siglo XVII, (2) y en su "A historical approachto corporate entries" hace notar que en los catálogos anteriores a las 91 Re glas del Mu seo Británico hay sólo una vaga per cepción de que los encabezamientos corporativos representan autoría. Frecuentemente esos códigos esti pu la ban un tipo de pala bra clave como en tra da para las obras anó ni mas. A vecesta les pala bras clave esta ban compuestas de la forma in versa del nombre de la ciu dad en la cual se lo caliza ba el organismo en cuestión. En otras ocasiones se destacaba la parte del nombre que indicaba el asun to o ma teria con cernien te al organismo. (3)

Aun que, Vero na no lo explicitara, los ejem plos que pro por cio na in di can que el nombre de los organis mos corporativos se en contraban generalmente en caso genitivo en los títulos de dichos ejemplos; M. Carpenter sugiere que esta condición degenitivos pudiera considerar se como el fun da mento de la percepción de la autoría corporativa. Es difícil hablar de autoría corporativa cuando los catálo gos han sido construi dos so bre la existencia del concepto de autor personal completamente desarrollado, en los cuales la existencia de encabezamientos de forma parecen estar en franca contra dic ción con los en cabezamientos de autor es personales; situa ción que se mantie ne en los modernos catálo gos de bibliotecas y en compilaciones bibliográficas actuales. (4)

Carpenter (5), ano ta que el pri mer có di go en cu yas re glas se reconoce explícitamente la posibilidad de autoría corporativa es "Ru les for the com pi la tion of the ca ta lo gue" in clui do en Catalogue of printed books in the British Museum, vol. 1 (Londres, 1841), p. v-ix; que también es conocido como The British Museum code of ninety-one rules, adoptado por los Patronos en 1839, el cual fue compuesto en su mayor parte por Antonio Panizzi (1797-1879) con base en las 16 re glas for mu la das por Henri Harvey Baber (1775-1869), predecesor de Panizzi como conservador de la Bibliote ca del Museo Británico; las 16 Re glas fueron presentadas a los Patronos del Museo el 26 de abril de 1834, no contenían disposiciones para corporativos y no fueron pu bli ca das; en 1838 los Patro nos ur gieron a Panizzi para que las firmara, acción que hizo no sin antes desarrollar un código más formal.

Pa nizzi usa la pa la bra autor sólo cuan do hace re fe ren cia a per sonas, no a en ti da des, sin em bar go es ti pu la re glas para las obras de un nú mero de tipos de organis mos corporativos del que se ex cluyen las academias, universidades, sociedades científicas y órdenes religiosas indicando que sean asentadas bajo el nombre del lugar en el que se localizan (Regla 9). Para los organismos exclui dos la en tra da debe ha cer se bajo el nom bre ge ne ral de "Acade mias" di vi di das por el nom bre del lu gar en el cual tie ne su sede el or ga nis mo (Re gla 80). Para este tipo de obras, acor de a la Regla 83: "De ben ha cer se re fe ren cias cruza das del nombre de cualquier au tor, editor o co la bora dor de cual quiera de las obras arriba men cio na das si apa re cen"; es una instancia es pe cial de la pro visión general de la Regla 64 que pres cri be una referencia "de cualquier nombre que pueda ser razonablemente comprendida con igual de re cho para ser se lec cio na da como entra da prin ci pal, a tal entrada". Una provisión final para entrada corporativa se encuentra en la Regla 34 estableciendoque "cuan do el nom bre del autor no aparece en el título o en cualquier otra parte de la obra (parte general de la Regla 33) debe observarse lo siguiente:"

Re gla 34. "Cuan do no apare ce el nom bre de una per so na, en toncesse preferirá el de cual quier asam blea, organismo corporativo, so cie dad, junta, conse jo, parti do, secta o de no minación que aparezca en el título, sujeto a la disposición de la Regla IX, y si tal nombre no aparece (sic.) entonces se adoptará como encabezamiento de cualquier país, provincia, ciudad, pueblo o lugar que aparezca".

También se establecieron reglas para la forma de las entradas para leyes, decisiones de las cortes y similares.

Da das estas consideraciones, pare ce que en las reglas de Panizzi hay un reconocimiento a los encabezamientos corporativos, no hay todavía una racionalización de esto en los fundamentos. La evidencia presente en la Regla 34 parece indicar que la entrada corporativa a ve cestoma el lugar de la entra da del título con el fin de mejorar la recuperación.

La publicación del primero y único volumen del catálogo del Museo Británico en 1841, provocó una protesta pública que finalmente fue llevada a la averiguación de una comisión parlamentaria cuyas actas fueron publicadas en 1850; las audiencias se lle va ron a cabo del 10 de ju lio de 1847 al 26 de ju nio de 1849. Aunque se discutieron muchos asuntos administrativos del Museo, el grue so de los tes timo nios tuvo re la ción con el nue vo ca tálogo. Las partes implicadas con la parte corporativa estaban centradas principalmente alrededor de las disposiciones de la Regla 8 que indica la entrada de publicaciones de sociedades bajo el en cabe za miento general "Acade mias". Esto es asunto de estilo de en cabe za mientos y no es re le vante aquí. La lec tura cuidadosa del total de volúmenes no revela discusiónalguna sobre los méritos de la entrada corporativa, hay otras discusiones que cuestionan la entrada bajo lugares o bajo "Academias". O sea que es vir tual men te uná ni me el uso de la pa la bra "au tor" para denotar personas, esto es un hecho que confirma la interpretación de las reglas aquí presentadas.

Entretanto, hubo usuarios de la biblioteca que desearon que el catálogo se siguiera publicando, pero no fue así.

Andrea Crestadoro (1808-1879), publicó anó nima mente un parfleto en 1850, don de su gería una especie de catálogo organizado por número de acceso, contiene una transcripción completa del título del material para cada edición en la biblio teca, al que se le elaboró un índice en el cual una palabra de sea da de la transcripción pudiera desplegarse al inicio del índice. Este índice concebido por Crestadoro se asemeja al moderno KWOC (Key-word-out-of-context). Crestadoro criticó los encabezamientos de academias prescritos en las 91 Reglas, dice:

"El encabezamiento 'Academias', por ejemplo, no puede sin meter en confusión todas las nociones aceptadas por el momento, abarcar aquellas que en sus portadas no están designadas como 'Academias' sino como Sociedad, Asociación, Instituto, Club, Compañía, Universidad y otros nom bres se mejan tes. Una entrada así no puede ser correcta, ni legitimada, menos aun observada, a menos que sea he chabajo sus propios tér minos." (6)

Es la únicare ferencia de la entra da corporativa en el pan fleto. Es claro que Crestadoro no piensa en los organismos corporativos como autores por que usa el ín di ce para crear todo tipo de cla ses de entra das. De he cho, él está con vencido de que "mu chas per sonas no van a la biblio te ca a bus car au to res o es crito res, sino a estudiar materias o asuntos." Por ello los registros sugeridos por Crestadoro contienen:

- 1) número de acceso (progresivo dentro del catálogo)
- 2) título y mención de autoría copia da textual mente de la porta da.
- 3) pie de imprenta
- 4) dimensiones del libro. (7)

Para efectos de indización, el autor y colaboradores son solamente puntos de acceso al registro. La entrada de cada registro

no de pen de de la rela ción en tre una perso na u or ga nis mo y un libro, a me nos que esté esta ble ci da por la trans crip ción de la por tada, acompañada por cualquier información adicional anotada por el cataloga dor. Respecto a la entra da corporativa, Cresta doro re pre senta el extre mo en en tra da de pa la bras cla ve bajo los nombres de organismos corporativos.

Char les Coffin Jewett (1816-1868), fue más allá en el re co no cimiento de la posibilidad de tratar a los organismos corporativos como au tores. No es claro si Panizzi es ta ba de acuerdo con la teoría de Jewett, aunque éste declaraba que sus reglas estaban más de acuerdo con las reglas defendidas por Panizzi que con aquellas que fue ron fi nal men te san cio na das por los Patro nos del museo en 1839, lo que su giere que Jewett tuvo ac ce so al do cu men to original de las 91 Reglas. Jewett publicó *On the construction of catalogues of li bra ries and their pu bli ca tions by means of se parate, stereotyped titles. With rules and examples*, en Washington. En esta obra, cita parte del apéndice al reporte de los comisionados. No existe corres ponden cia entre Panizzi y Jewett, pero éste pasó unos me ses en Lon dres, don de co no ció a Pa nizzi. (8)

En esta obra Jewett ex po ne por pri me ra vez la po si bi li dad de tratar a los organismos corporativos como autores; Carpenter cita textualmente la regla correspondiente: (9)

XXII. "Las academias, institutos, asociaciones, universidades, colegios, sociedades literarias, científicas, económicas, caritativas y religiosas; los gobiernos nacionales y municipales, las asambleas, convenciones, consejos, corporaciones y otros grupos de hombres bajo cualquier nombre y de cualquier carácter que originen publicaciones, ya sea como obras separadas, o en una serie continua, bajo untítulo general, son considera das y trata das como las au toras de to das las obras publica das por ellos, y sólo en su nombre. El en cabe za miento es el nombre del organismo, la palabra principal es la primera que no sea un artículo. Se hace una referencia cruza da de cual quier sustantivo o adjetivo a la palabra principal.

Explicación 1. Si el nombre del autor aparece a la cabeza de la portada de una obra que tiene portada y paginación distintivas, publicada por tal organismo, entonces la obra se asienta bajo la Re gla XXI, debe re gis trar se dos ve ces, una por tí tu lo ge ne ral según la Regla XXI y otra por el nombre del autor, refiriendo, si está publi ca da en una se rie, al vo lu men de la se rie en el cual está contenida.

Explicación 2. Los catálo gos de biblio te cas públicas de benasentar se bajo el nombre del estable cimiento, y si el nombre del compilador aparece a la cabeza de la portada, debe hacerse una referencia cruzada con la entrada principal.

Explicación 3. Cuando los comités o dependencias de un organis mo publican obras, el asien to se hace bajo el nombre de la entidad principal, no bajo el de la dependencia subordinada. Enton ces, bajo *Esta dos Unidos* se colo canto dos los do cumentos públicos que se publican a expensas de los Esta dos Unidos, ta les como do cumentos públicos regulares, o de departamentos, oficinas o comités. Esto stítulos, cuando lle gana ser numero sos pueden clasificarse y arreglarse convenientemente en el catálogo.

Bajo el mismo principio, las publicaciones desociedades literarias ore li giosas relaciona das concolegios y universidades se catalogan bajo el nombre de los colegios, etc., con referencias cruzadas de los nombres de las sociedades.

Ex pli ca ción 4. Bajo esta re gla, las li tur gias, li bros de ora cio nes, breviarios, misales, etc., se colocan bajo el nombre en inglés de la comunión, orden religiosa o denominación, bajo cuya autoridad son preparados y publicados. Las obras si milares de auto res individuales, se asientan bajo sus nombres." (10)

Por lo tanto, podemos afirmar que Jewett no considera que los organismos corporativossean autores, sino que pue den ser considera dos como tales y trata dos como si lo fue ran para efectos de catalogación. Cuando habla de los catálogos de bibliotecas está implicando que la forma de la publicación pue da ser un elemento importante, además de la autoría para determinar el encabezamiento elegido en el asiento principal.

La razón del tratamiento de obras publicadas por los gobiernos no es clara dado que Jewett fue por lar go tiem po con ser va dor de documentos gubernamentales de la colección Smithsonian, así que te nía idea de la can ti dad de asien tos que en tra rían bajo Estados Unidos, sin subdivisiones. Dice que hay que clasificarlos bajo el en ca be za mien to de Esta dos Unidos, pero no in di ca cómo hacerlo. Si afirma que Estados Unidos puede ser tratado como autor de los documentos gubernamentales porque estos documentos son producidos a expensas del gobierno de los Estados Unidos, es una inferencia incorrecta. Jewettins iste en asentar las publicaciones de las sociedades de colegios bajo el nombre del colegio; tales sociedades, en tanto estén formadas por personas re la ciona das con el cole gio pue den no estar sub ven ciona das por estos co legios, o eventual mente, no mante ner bue nas re la ciones con la ad mi nis tra ción de los mis mos, de tal suer te que cae en una tram pa y no lle ga a mos trar en es tos en ca be za mien tos quién es en realidad el organismo responsable de la publicación.

Respecto a las obras litúrgicas, es necesario recordar que éstas son anteriores al origen de las diversas órdenes religiosas. Esto hace pen sar que Jewett no tuvo cla ri dad res pec to al ori gen de las obras litúrgicas, o bien, que la re gla no tie ne una re dac ción adecuada. La corrección sería: "La forma inglesa del nombre de la comunión, orden religiosa o denominación bajo cuya autoridad han sido adop ta das y pu bli ca das." Esta ha sido la raíz de mu chos problemas concernientes al tratamiento de las obras litúrgicas.

En 1876, Charles Ammi Cutter publicó la primera edición de su *Rules for a printed dictio nary cata log* (Wa shing ton, 1876), y cuyas revisiones, propiamente nuevas ediciones se publicaron en 1889, 1891 y 1904. Este có digo es considera do como el pilar sobre el que se construyó la tradición catalográfica angloamericana. En la se gun da edición en con tra mos de la página 27 a la 31, las reglas con cernientes a los organis mos corporativos; és tas van de la Regla 39 (principio general a la regla 56 (publica ciones de sociedades)).

CORPORATIVO

Principio General

39. Los grupos de hombres son considera dos como autores de las obras publicadas en su nombre o bajo su autoridad.

La prin ci pal di fi cul tad con res pec to a los gru pos de hom bres está en de ter mi nar 1) cuál es su nom bre y 2) si el nom bre u otra pa labra será el en ca be za miento. Res pec to a 2), los catá lo gos publi cados hasta la fecha pueden ser considerados como una serie de experimentos. Aún no se ha esta ble ci do un uso sa tis factorio. Los nom bres de luga res siem pre tie nen mu cha de man da para ser usados como encabezamientos, pero para asentar las publicaciones de to dos los gru pos de hom bres bajo los nom bres de los luga res con los que están relacionados es impulsar una práctica conveniente que hasta ahora ha devenido en inconvenientes y ha permitido muchas reglas fuera de la armonía del catálogo." (11)

En este tex to hay un pe que ño fun da men to para tra tar a las en ti dades corporativas como autores. Cutter estableció en su definición de autor lo siguiente:

"Autor, en el sentido más restringido, es la persona que escribe un li bro; en el sen ti do más am plio, pue de ser apli ca do a la per sona responsable de la existencia de un libro por reunir en uno de los es critos de varios autores (usual mente lla ma do el editor, más propiamente deberíal la márse le el colector). Los grupos de hombres (sociedades, ciudades, cuerpos legislativos, países) son considera dos los autores de sus memorias, actas, revistas, de bates, reportes, etc." (12)

En la cuarta edición se encuentra, en la introducción al capítulo para cor por a tivos, una fun da menta ción de los conceptos de Cutter; es por ello que se considera importante in cluir al gunos párrafos. (13)

"Un artí cu lo en *Library Journal* (21:493,494) se oponía al principio de autoría corporativa como si se tratara de una superstición bibliotecaria, y recomendaba la práctica alemana, que considera 'todas las obras publica das por organismos corporativos como anó ni mas, para pro pó si tos de en tra da', cuan do no tienen un autor individual."

De se guir se el criterio ale mán, las obras pro ducto de corpo ra ciones quedarían dispersas en el catálogo dado que se asentarían bajo la palabra que apareciera primero en el título.

De he cho, la práctica america natiene dos ventajas. La primera, considera que estos organis mos son autores de sus actas, etc., y de sus colecciones vistas éstas como untodo; la segunda por que es más conveniente para el servicio al público que todas las obras pro du cidas por una so cie dad o por un go bier no estén re unidas, esta ventaja es más evidente aun en los catálogos tipo diccionario.

Cutter hacíareferencia a la lista *Kayses* en la que, para localizar laspublicaciones de socie dades científicas había que bus carbajo 41 palabras diferentes; esto requiere de gran paciencia, acuosidady es práctica mente imposible proporcionar servicios eficientes en estas condiciones de operación.

Asi mis mo, para Cutter hay dos clases de publicaciones gubernamentales: aqué llas que son bien identifica das por un autor per sonal, y las anónimas. Las primeras no representan problema: "Pero, las *Reglas* in di can que si fue ran publica das por el go bierno, deben apare cer tam bién ya sea en for ma com ple ta o por una referencia, acorde a las circunstancias, bajo la dependencia gubernamental que las publica. Una bibliote ca pe que ña bien pue de

omitiresto... pero una bibliote ca gran de no está bien cata lo ga da a me nos que ten ga lista dos de re feren cia de to das las obras rea lizadas bajo la responsabilidad de cada dependencia gubernamental". Como se aprecia, para él era relevante el control de las publica cio nes guberna menta les, de ahí la necesidad de ha cerentra das secundarias para este tipo de corporativos cuan do son los patrocinadores de las publicaciones.

En cuanto a las publicaciones gubernamentales anónimas, este autor distingue tres clases: 1) "Son diarios de debates, reportes, etc., de cuer pos le gis la tivos, de los cua les mi obje tar igual men te ad mite que el go bier no es el autor y los co lo cabajo el país (a diferen cia de los ale ma nes); o 2) se re la cio nan al país, en cuyo caso el objetar los coloca también bajo el país, pero en una división de materia y no bajo el de parta mento; o 3) no están re la ciona das con el país. En cuanto a 1) es ta mos de acuer do; res pec to a 2) no ten go objeción de ninguna clase para asentar las completamente bajo el en ca be za miento de país-ma teria único, pro ve yen do a esta entrada de una referencia bajo el nombre del de parta mento... 3) po cos trabajosanónimos publicados por un departamento y que no están re la cio na dos con el país... de ben asen tar se bajo la pri me ra palabra... me parece que debería haber un asiento bajo el de par ta men to que más aun en el caso de obras pu bli ca das con sus nombres de autor, debe suponerse que adoptan las opiniones de la obra y asumen su responsabilidad."

Para la elaboración de las *Reglas*, Cuttertra bajó en lo calizar los principios simplesalrededor de las cuales fuera posible agrupar las prácticas catalográficas más convenientes. "Uno de esos principios es la autoría corporativa y la responsa bilidad editorial. No tengo nada aún que me convenza de que esto no es bueno, dado que corresponde de hecho, al que muchas sociedades son autoras de sus actos y co lectoras de sus series; esto es conveniente en la práctica para una catalogación com pleta; y para una catalogación incompleta se admiten las economías que producen to dos los efectos que al objetar re chaza en este principio con ninguna de las desventajas de su método."

Como puede verse, los alemanes establecieron el asiento bajo el pri mer sus tanti vo del títu lo para las obras anó ni mas. El oponente de Cutter, Flet cher, estable ció, en rea li dad, la entra da del títu lo pero bajo el nombre de la so cie dad: Royal Society, pro ceeding of y no Proceedings of the Royal Society, como sería la regla alemana.

Más ade lan te, a pro pó si to de los cam bios de nom bre de una misma institución merced a influencias de idiomas extranjeros, reflexiona: "... desde luego, uno puede acabar parcialmente con esa obje ta ble dis persión de obras que de ben ser asen ta das jun tas po nien do to das las so cie da des pri mero bajo el nom bre del lu gar donde tienen su sede; pero en aquellas ciudades que tienen muchas sociedades habrá cierta cantidad de conflictos en cuanto a formas diferentes y se paración de obras de aque llos autores cuyo nom bre ha apare ci do en idio mas diferentes o en for mas distintas en las portadas, y si esto es evitadomediante la adop ción de una for ma úni ca para to dos, ¿qué es esto sino el aban do no de la idea de entrada de título y el regreso a la entrada de autor?"

Así es, en la prác ti ca se dan una se rie de ca sos con cre tos, las propuestas de Fletcher llevan finalmente al reforzamiento de los

con cep tos de Char les Ammi Cut ter acer ca de las ven ta jas de trabajar, catalográficamente, alrededor de la autoría corporativa.

Po de mos re capitular: en el siglo XVII apare cen los primeros en cabezamientos corporativos aun que en los catálogos debibliote cas que datan de esas fechas solamente se percibe vagamente la idea de que ta les en cabeza mientos pue den re pre sentar res pon sabilidad intelectual o autoría.

Es Antonio Panizzi, en 1839, quien reconoce explícitamente la autoría corporativa en las 91 Reglas del Museo Británico en las que usa el tér mi no au tor para referir se a per so nas, y sin em bar go establece claramente reglas para la entrada de las publicaciones de cierto tipo de corporaciones. Hablamos aquí de las reglas 9, 33, 34, 80 y 83. Pa nizzire co no celos en ca be za mientos cor por ativos, pero no hay aún una ra cio na liza ción que fun da mente di chos encabezamientos.

Andrea Cresta do ro en 1850 publica un pan fle to en el que critica los encabezamientos de las academias prescritas por Panizzi. Para Cresta do ro, crea do ra de los mo der nos KWOC, los cor po rativos no son autores.

Charles Coffin Jewett publicó más tarde *On the construction of catalogues...* en la que ex po ne la po si bili dad de dar a los cor porativos tratamiento de autores, particularmente en la regla XXII.

Charles Ammi Cutter, en 1876, publicó las célebres *Rules for a printed dictionary catalog*, obra funda mental en la tra di ción catalográfica angloamericana en el que ya encontramos la fundamentación y la enunciación de un concepto para la autoría corporativa.

Fletcher, años des pués, objetó el concepto de autoría corporativa y pro puso re glas más acor des con la tra di ción pru sia na pero que, ya en la práctica llevaron, como la señaló Cutter, al establecimiento de for mas úni cas para cada en ti dad, y al reco no cimiento implícito del concepto de autoría corporativa.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1. DHAL, Svend. *Historia del libro* / Tr. del danés por Alberto Adell; adiciones es paño las de Fernan do Huarte Morton. Madrid : Alianza Editorial, c1982. (Alianza Universidad ; 178) p. 141.
- 2. VERONA, Eva. *Corporate headings : their use in library catalogues and national bibliographies : a critical study.* London : IFLA , Committee on Cataloguing, 1975. p. 8.
- 3. —— "A historical approach to corporate entries." En Libri. v. 7 (1956) p. 27
- 4. CARPENTER, Mi chael. *Corporate autorship: its role in library cataloging.* Westport, Conn.: Gre enwood, c1981. (Contributions in librarianship and information science; no. 34) p. 7-8.
- 5. Ibid. p. 100
- 6. Ibid. p. 10
- 7. Loc. cit.
- 8. CARPENTE. Op. cit. p. 101.
- 9. Ibid. p-10-11
- 10. Ibid p. 11
- 11. CUT TER, Char les Ammi. *Ru les for a dictio nary catalog.* 2nd. ed. Wa shing ton, D.C., : Go bernment Printing office, 1889. p. 27
- 12. Ibid. p. 9
- 13. CUT TER, Char les Ammi. Ru les for a dictionary catalog. 4th. ed. with corrections and additions. Wa shing ton, D.C.: Bu reau of Education, 1904. p. 39-41